



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 2040/2014**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

“Programa Unidad de Resolución de Problemas y Asistencia Crítica”. Aprobación.  
Del: 05/11/2014; Boletín Oficial 11/11/2014.

VISTO el expediente N° 1-2002-18229/14-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y  
CONSIDERANDO:

Que corresponde al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION encarar medidas tendientes a modificar la situación sociosanitaria que aqueja a los sectores más vulnerables de la población de nuestro país.

Que, según lo establecido, es un objetivo de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA la formulación y coordinación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los distintos programas y proyectos sectoriales de manera de lograr el mayor impacto de las acciones en términos de cobertura y equidad.

Que, es asimismo un objetivo de la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA intervenir en la coordinación de las acciones relacionadas con el proceso de transformación del modelo de atención de la salud.

Que existen situaciones que generan que la población no encuentre la respuesta adecuada y oportuna, muchas veces producto de la falta de coordinación entre los diferentes niveles estatales (municipal, provincial y nacional).

Que es necesario centralizar la información relevada de las situaciones críticas vinculadas a la salud relacionadas con demandas no resueltas.

Que se deben establecer líneas de información y comunicación más idóneas para incentivar modelos participativos y movilizadores entre la población objetivo.

Que la articulación entre las entidades estatales será un bien de conveniencia mutua para la resolución rápida de problemas de la población y la no superposición de tareas.

Que las acciones que serán promovidas a través del PROGRAMA UNIDAD DE RESOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA CRITICA deben establecer indicadores para dimensionar la implementación de políticas tendientes a disminuir la inaccesibilidad e inequidad, a fin de mejorar el vínculo ya existente en los diversos actores comunitarios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios T.O. 1992, modificada por su similar N° [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase el “PROGRAMA UNIDAD DE RESOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA CRITICA”, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA y bajo dependencia directa de su Titular, cuya formulación se aprueba como ANEXO I de la presente.

Art. 2°.- El Programa creado por el artículo anterior tendrá entre sus objetivos prioritarios los siguientes:

Identificación de casos en situaciones críticas de salud que requieran de una respuesta

inmediata por parte del Estado.

Resolución, con carácter de urgencia, de situaciones críticas de salud no resueltas oportunamente por los efectores correspondientes en conjunta colaboración con los entes estatales adecuados, para mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social y garantizar la continuidad de la atención y tratamiento que requiera.

Facilitar la articulación entre los diferentes niveles estatales para la resolución de los casos identificados, en pos de desarrollar una estrategia de seguimiento de los mismos.

Art. 3°.- La coordinación de las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA UNIDAD DE RESOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA CRITICA” estará a cargo del Dr. Salvador GIORGI (D.N.I. N° 29.387.385).

Art. 4°.- “El PROGRAMA UNIDAD DE RESOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA CRITICA” será solventado con las partidas específicas correspondientes a la jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a lo establecido por el Presupuesto general para la Administración Pública Nacional.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

## ANEXO I

### “PROGRAMA UNIDAD DE RESOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA CRITICA”

#### Fundamentación

Las políticas sociales, laborales y sanitarias implementadas durante la última década tuvieron impacto en el acceso de la población al sistema de salud, principalmente en relación al aumento del empleo registrado y la mayor cobertura a través de obras sociales, pero también a partir de las políticas específicas dirigidas al sistema público de salud.

Sin embargo, en este contexto, y también producto de la falta de coordinación entre los diferentes niveles estatales (municipal, provincial y nacional) existen situaciones que no encuentran la respuesta adecuada y oportuna. En este contexto, la Unidad de Resolución de Problemas y Asistencia Crítica (URPAC), dependiente de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e Infancia, de la Secretaría de Salud Comunitaria, del Ministerio de Salud de la Nación, se propone garantizar el acceso equitativo a la salud de aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica que requiere una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia. Esta Unidad pretende de esta manera facilitar el abordaje de dichas situaciones que no han sido resueltas oportunamente en otras instancias o por los efectores de salud correspondientes, facilitando la gestión de recursos y la articulación de las diferentes instancias estatales a nivel municipal, provincial y nacional para el seguimiento de cada caso.

#### Objetivos

- Identificación de casos en situaciones críticas de salud que requieran de una intervención impostergable por parte del Estado.
- Resolución urgente de situaciones críticas de salud no resueltas oportunamente por los efectores correspondientes, para mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social y garantizar la continuidad de la atención y tratamiento que requiera.
- Facilitar la articulación entre los diferentes niveles estatales para la resolución de los casos identificados, en pos de desarrollar una estrategia de seguimiento de los mismos.

#### Acciones

- Centralizar la información relevada de las situaciones críticas vinculadas a la salud relacionadas con demandas no resueltas oportunamente por efectores de salud correspondientes.
- Identificación y análisis de casos particulares teniendo en cuenta el contexto socio sanitario de la persona, determinando cuáles son las necesidades prioritarias para realizar las gestiones pertinentes.
- Adquirir medicamentos e insumos sanitarios a través de los programas pertenecientes a

este Ministerio y arbitrar los medios necesarios para la adquisición de aquellos que queden por fuera de los mismos.

- Organizar equipos interdisciplinarios de contención y seguimiento a corto plazo de los casos identificados.
- Gestionar a nivel de los sistemas de salud nacional, provincial y/o municipal, turnos y estrategias de seguimiento a largo plazo de cada caso.

